

-Dictamen del Instituto de la Mujer de Extremadura

ASPECTOS A VALORAR POR LOS ORGANISMOS DE IGUALDAD RESPECTO A LA INTEGRACION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PROGRAMA: PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2014-2020 de EXTREMADURA			
FONDO: FEDER]			
ORGANISMO DE IGUALDAD: INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	X SI	X NO	OBSERVACIONES
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		Por Objetivo Temático aparece una referencia clara a las disparidades existentes entre hombres y mujeres en los ámbitos de intervención del Programa, por tanto, identificadas las principales brechas de género en Extremadura, lo que pone de manifiesto las necesidades en las que se deben potenciar las intervenciones.
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		Aunque no se identifiquen objetivos temáticos en relación con esta materia y en general aparezcan pocas actuaciones que de forma directa aborden la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres, existen en este Programa suficientes elementos que van a permitir en el proceso y ejecución del mismo, implementar acciones específicas que permitan eliminar desigualdades. En primer lugar porque aparecen claramente diferenciadas en el diseño y estrategia del programa, y se prevé la transversalidad de género por objetivos específicos, incluyendo indicadores que identifican la reducción de las disparidades entre mujeres y hombres por ejes prioritarios. Por último subrayar que en cada una de las actuaciones del programa en los criterios de selección de operaciones aparece una descripción de cómo abordar la igualdad de género.
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.	X		Queda demostrado que el Programa FEDER de Extremadura no tiene efectos negativos sobre la igualdad de género y en todo caso, no contribuye a generar desigualdades.

<p>En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.</p>	<p>X</p>	<p>De forma general se puede afirmar que se ha prestado atención en la utilización de un lenguaje no sexista, lo que contribuye a romper los estereotipos vigentes sobre mujeres y hombres, aunque hay que constatar que aparecen en la redacción del Programa palabras ya incorporadas en documentos o Reglamentos que no siempre resultan neutros, por lo que aconsejamos seguir trabajando este aspecto.</p>
<p>Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.</p>	<p>X</p>	<p>A través de la evaluación ex-ante se valoran las condiciones mínimas de partida que garantizan la eficacia y eficiencia de la aplicación de los Fondos y la contribución de los programas en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las disposiciones previstas para garantizar la integración de la perspectiva de género a nivel de operación. Este documento contiene disposiciones adecuadas para la integración del principio de igualdad de género en los procesos de implementación, seguimiento y evaluación, y en cualquier caso cuenta con un plan de acción que permitirá cumplirlas antes del 31 de diciembre de 2016.</p>
IMPLEMENTACIÓN		
<p>En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.</p>	<p>X</p>	<p>El PO ha definido en la fase de diagnóstico un análisis de las principales brechas de género, y en consecuencia aunque se han detectado pocas actuaciones cuyos principales fines incidan en la eliminación de las desigualdades de género, en el marco de este programa se pueden implementar acciones específicas que vengán a corregir situaciones de desigualdad que ya han sido detectadas en el análisis DAFO como debilidad (D.16) sobre la que intervenir. Se aconseja integrar estas acciones para mejorar la eficacia del Programa Operativo a la hora de reducir situaciones de exclusión o discriminación por razón de género.</p>

**inex**

instituto de la mujer de extremadura

Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.

X

Aparecen descritas acciones a desarrollar para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, implementación, el seguimiento y la evaluación del PO. Aunque las actuaciones específicas, son escasas y resultan ser menos de las recomendables, hay que subrayar que el resto de las acciones no contribuyen a que las brechas de género sean mayores. Destacar que se observan herramientas y se contemplan estructuras que posibilitarán el asesoramiento sobre la igualdad de género, y la realización de evaluaciones específicas del principio de igualdad, además en lo referente a los indicadores se da prioridad a desagregar los datos por sexos.

Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.

X

Existen partidas diferenciadas que permiten la asignación financiera para estas acciones.

El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.

X

Por cada actuación se reflejan los criterios para seleccionar las operaciones donde se constata que se podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones. Por tanto encontramos mecanismos que garantizarán a lo largo del desarrollo del Programa Operativo la transversalidad de género y la puesta en marcha de acciones específicas que combatan la eliminación de desigualdades detectadas en la fase del diagnóstico, aunque resulten escaso su número en esta programación inicial.

Por otro lado, se contempla la implementación del principio horizontal de igualdad de género por cada una de las fases de este Programa, lo que supone una garantía que permitirá subsanar y corregir posibles desviaciones a la hora de implementar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.

X

El Instituto de la Mujer de Extremadura formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres, y además forma parte del Consejo Extremeño de Fondos Europeos 2014-2020 constituido el través del Decreto 39/2013, de 19 de marzo.

<p>Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.</p>	<p>X</p>		<p>En este PO FEDER Extremadura se ha definido un sistema de seguimiento específico en el que de forma periódica el Instituto de la Mujer de Extremadura, en colaboración con el organismo intermedio pueda valorar la existencia de nuevas brechas de género, o aumento de las actuales, así como la posible vinculación de las acciones desarrolladas en el marco del programa operativo en relación a las brechas de género en Extremadura y el grado de aplicación de medidas correctoras. Por otro lado, en las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.</p>
<p>Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación.</p>	<p>X</p>		<p>En este apartado se debe poner de manifiesto que tanto la Secretaría General de Hacienda como el Instituto de la Mujer de Extremadura seguirán participando en la Red de Políticas de Igualdad, estructura permanente creada desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para asesorar sobre igualdad de género en los Fondos.</p>

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 de Extremadura.

Mérida, 18 de junio de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA



Fdo.: Mª José Ordoñez Carbajal.